



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de la necesidad de la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARKINGS INTELIGENTES EN SANTA POLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU, a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe de necesidad e insuficiencia de medios,

INFORME

PRIMERO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el presupuesto base de licitación (referido al importe estimado del contrato para los años de duración del mismo, sin contar prórrogas) es de 86.766,87 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, cuyo desglose se refleja en la memoria justificativa que al expediente se incorpora.

SEGUNDO.- Se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la concesión a este Ayuntamiento de financiación para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico en Destino (PSTD). En él, una de las líneas de actuación que se deben de ejecutar en tiempo y forma propone el desarrollo e implementación de parkings inteligentes y paneles informativos sobre capacidad.

El objeto del desarrollo e implementación de parkings inteligentes y paneles informativos es disponer de un sistema que permita mejorar la movilidad urbana de Santa Pola. En este sentido, el objetivo de este sistema de parkings inteligentes debe ser:

- Mejorar los servicios de movilidad mediante la implementación de herramientas tecnológicas de última generación.
- Disminuir atascos o tráfico inducido en busca de plazas de aparcamiento y los efectos negativos derivados (ruido, contaminación atmosférica, accidentes, etc.).
- Reducir tiempos de viaje.
- Mejorar la salud de los ciudadanos, gracias a la reducción de contaminación y ruido, añadiendo el ahorro y la eficiencia energética.
- Mejora de la calidad del aire y del medio ambiente urbano y de la calidad de vida de los habitantes.

TERCERO.- Se informa que el Ayuntamiento de Santa Pola, no dispone de medios humanos y materiales para la ejecución del presente contrato:

Insuficiencia de medios personales, debido a que no hay suficiente personal en la plantilla municipal que pueda encargarse del desarrollo e implementación de parkings inteligentes y paneles informativos, además, el personal de que se dispone carece de formación especializada y cualificada necesaria para la prestación de que trata este contrato.

CUARTO.- Se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar la contratación de personal. En todo caso, a la extinción del contrato de suministros,





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

QUINTO.- Asimismo se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcional o laboral.

SEXTO.- No procede.

SÉPTIMO.- Servicio/Departamento/Unidad promotora: Turismo

En Santa Pola, (fecha en la firma electrónica)

